



## Banco Nacional de Costa Rica

### Servicios de consultoría

#### Solicitud de expresiones de interés

**Objetivo:** Programa de asistencia técnica a largo plazo para ayudar al Banco Nacional de Costa Rica (BNCR) en sus esfuerzos por catalizar la financiación de la transición baja en carbono y resistente al clima en Costa Rica

**Cliente:** Banco Nacional de Costa Rica (BNCR)

**Socio financiador:** Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) a través de fondos delegados de la Unión Europea (UE)

**Ubicación:** Costa Rica

**Duración del contrato:** Cuatro años (de mediados de 2021 a mediados de 2025)

**En colaboración con:**



**Con el apoyo financiero de:**



#### Descripción de BNCR

Fundado en 1914, el BNCR es la primera institución financiera costarricense en términos de préstamos y depósitos, con una cuota de mercado del 20% y el 30% respectivamente. El BNCR tiene alrededor de 2 millones de clientes costarricenses sobre una población de 5 millones. El BNCR emplea a 5.200 personas a través de 165 sucursales en las 7 provincias costarricenses.

El BNCR es una institución financiera pública autónoma costarricense, que goza de plena autonomía administrativa con respecto al Estado. La SUGE (Superintendencia Nacional de Bancos) considera al BNCR como un banco sistemático.

El BNCR ofrece una amplia gama de productos bancarios a empresas privadas y públicas, y a particulares: préstamos a corto, medio y largo plazo, créditos al consumo, hipotecas, depósitos, tarjetas de crédito, etc. Las PYME representan el 42% de su clientela, seguidas de los particulares (28%), las grandes empresas (24%) y los proyectos de infraestructuras (6%).

## Antecedentes y justificación

Costa Rica se ha comprometido a impulsar la agenda climática y a ir más allá de los objetivos establecidos en su Contribución Nacional Determinada (NDC) de 2015 al Acuerdo Climático. En 2018, el Presidente de Costa Rica adoptó un Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2018-2022 (PNDIP) con 5 prioridades que incluyen la descarbonización del país. Ese mismo año, Costa Rica también publicó una Política Nacional de Adaptación al Cambio Climático.

A principios de 2019, el presidente Alvarado validó un ambicioso y transformador *Plan Nacional de Descarbonización 2018-2050* (PND), en línea con el PNDIP de 2018, fijando como objetivo la neutralidad en carbono para 2050. En este plan se definen diez pilares y ocho estrategias transversales, cuya implementación situaría a Costa Rica como la primera economía descarbonizada en 2050 y convertiría a Costa Rica en un país líder en la lucha contra el cambio climático.

El PND es ambicioso e implica cambios significativos para el país, como se ilustra a continuación para el sector del transporte (primer pilar del PND), que es el sector más emisor de GEI y representa la mitad de las emisiones nacionales. En efecto, mientras que la electricidad se produce casi en su totalidad con energías renovables, la combinación energética nacional sigue siendo muy dependiente de las energías fósiles, en particular en el sector del transporte. La principal limitación identificada hoy en día para poner en marcha y acelerar la e-movilidad es la provisión de soluciones de financiación adecuadas, y un apoyo global a los operadores (de autobuses) que invertirán en esta nueva tecnología.

La financiación de las acciones que permitirán alcanzar los objetivos fijados por el PND no puede provenir únicamente del sector público, que actualmente se enfrenta a un importante déficit de público. La  **implicación del sector bancario, y en particular de los bancos públicos, es esencial para alcanzar los objetivos de neutralidad de carbono fijados por el país**. Apoyar al sector bancario para que adopte una postura proactiva hacia la consecución del PND es, por tanto, esencial para catalizar cambios en las prácticas y canalizar la financiación hacia proyectos compatibles con la trayectoria del PND (movilidad eléctrica, viviendas verdes, sectores agrícolas sostenibles, etc.).

Como principal banco público de desarrollo de Costa Rica y mostrando un gran interés en construir un enfoque más estructurado en términos de financiación climática, **el BNCR es un socio financiero estratégico para este propósito**.

## Esquema de ejecución del proyecto

El proyecto combinará lo siguiente:

- **Una línea de crédito no soberana de un máximo de 65 MUSD extendida por la AFD al BNCR para financiar inversiones de mitigación y adaptación al clima en Costa Rica,**

- **Un mecanismo de asistencia técnica (en adelante, el "Programa de AT"), con fondos delegados por la Unión Europea, con el fin de:**
  - (i) apoyar el diseño, la apropiación y la aplicación de una estrategia climática específica por parte del BNCR.
  - (ii) mejorar las capacidades de préstamo de las inversiones climáticas del BNCR mediante un apoyo técnico, comercial y de análisis de riesgos personalizado y el diseño/mejora de productos bancarios relacionados con la mitigación y la adaptación al clima (ofertas de financiación de vehículos electrónicos, financiación de viviendas ecológicas, etc.).
  - (iii) proporcionar a los clientes y prospectos del sector del transporte (principalmente operadores de autobuses) asistencia técnica y financiera para estructurar y desarrollar sus proyectos de compra y explotación de vehículos electrónicos.

Tanto la línea de crédito como el programa de asistencia técnica han sido aprobados por la AFD y los organismos pertinentes de la UE en diciembre de 2020.

### **Objetivo de la solicitud de manifestaciones de interés y ámbito de trabajo**

Los servicios del consultor asistirán al banco i/ en la definición e implementación de una estrategia de financiación climática adecuada y ii/ en la financiación de inversiones relacionadas con el clima consistentes con los objetivos climáticos de Costa Rica (en particular, soluciones públicas de e-movilidad)

En un periodo de cuatro años (de mediados de 2021 a mediados de 2025), el programa de AT incluirá lo siguiente

#### Actividad 1 - Apoyar al BNCR en la definición e implementación de una estrategia de financiación climática adecuada

- Diseño del plan estratégico y las directrices de financiación del clima del BNCR*
  - Diagnóstico inicial de las prácticas e iniciativas del BNCR para tratar los temas de financiación climática de Costa Rica;
  - Previsión de la demanda de instrumentos de financiación del clima en Costa Rica, centrándose especialmente en la movilidad electrónica y la adaptación al cambio climático.
  - Definición de una estrategia de inversión para los sectores clave de intervención y beneficios previstos para el BNCR,
  - Elaboración de una estrategia detallada y articulada con el apoyo del Mecanismo de Asistencia Técnica; y
  - Ruta detallada desde el desarrollo de la estrategia de financiación para el clima hasta su aplicación (apoyada por los plazos y los hitos clave que deben alcanzarse).
- Aplicación de la estrategia de financiación del clima del BNCR*
  - Propuesta de procesos/sistemas a incorporar en el Banco para medir sus actividades de financiación climática:

- (ii) Metodología para evaluar la exposición del BNCR a los riesgos climáticos (riesgos de transición y físicos);
- (iii) Recomendación sobre cómo incorporar los riesgos del cambio climático en las políticas y programas del BNCR;
- (iv) Concepción de un marco estratégico y de divulgación y seguimiento de las actividades, riesgos, resultados e impactos de la financiación climática del Banco;
- (v) Preparar un programa de desarrollo de capacidades destinado a mejorar los conocimientos técnicos internos del Banco en materia de financiación climática; y
- (vi) Intercambio de experiencias (talleres, seminarios web) con instituciones financieras locales e internacionales.

**Actividad 2 - Apoyar la financiación de las inversiones relacionadas con el clima (apoyando, en particular, las soluciones de e-movilidad)**

***2.a. Apoyo a los clientes y prospectos del BNCR en el sector del transporte para la conversión a vehículos eléctricos***

El Mecanismo de Asistencia Técnica apoyará a los operadores de transporte electrónico en la estructuración, el desarrollo y la garantía a lo largo del tiempo de sus proyectos de compra y/o arrendamiento de vehículos electrónicos (incluidas las cuestiones relativas a las baterías), así como las actividades de explotación y mantenimiento. También puede incluir la identificación de soluciones para el desguace de los actuales vehículos emisores y contaminantes.

De hecho, es necesario que cada nuevo operador de vehículos electrónicos reciba apoyo en los siguientes pasos:

- (i) Creación y mejora de modelos de negocio eficientes y sostenibles para la e-movilidad, incluyendo vehículos electrónicos, baterías y puntos de carga;
- (ii) Garantizar la solidez técnica y financiera de cada proyecto;
- (iii) Garantizar la coherencia de los criterios técnicos de los vehículos;
- (iv) Proporcionar capacitación y formación; y
- (v) Optimización de la gestión de la flota en funcionamiento.

***2.b. Creación de una cartera de financiación climática coherente con los objetivos del PND***

- (i) Diagnóstico de las herramientas / instrumentos financieros existentes comercializados por el BNCR;
- (ii) Comercialización y promoción de productos financieros específicos;
- (iii) Capacitación de los equipos comerciales y crediticios en las principales métricas técnicas, financieras y de riesgo asociadas al sector del transporte electrónico;
- (iv) Examen detallado de la cartera de proyectos y de la cartera de BNCR con respecto a los criterios de elegibilidad de la línea de crédito; y
- (v) Analizar la solvencia de las inversiones específicas en función de las necesidades y evaluar las propuestas de inversión según los criterios de elegibilidad de la línea de crédito.

Además de estas dos actividades principales, se solicitará a los consultores que mejoren el sistema de gestión de riesgos ambientales y sociales del BNCR y sus políticas y prácticas de género.

El BNCR invita a los consultores a mostrar su interés en prestar los servicios descritos anteriormente.

Los consultores serán contratados por el Banco Nacional de Costa Rica siguiendo las normas establecidas por la AFD. Los pagos a los consultores serán realizados por la AFD directamente a los consultores después de recibir la solicitud de pago del Banco Nacional de Costa Rica.

### Selección de expresiones de interés

Los consultores interesados deberán proporcionar información que demuestre que están calificados y tienen experiencia para realizar esos Servicios. Para ello, se presentarán pruebas documentadas de servicios recientes y similares.

Si el consultor es una Joint Venture (JV), la Expresión de Interés deberá incluir una copia del Acuerdo de JV suscrito por todos los miembros. Alternativamente, todos los miembros deberán firmar una carta de intención para ejecutar un Acuerdo de JV en caso de una propuesta exitosa y presentarla con la Expresión de Interés, junto con una copia del Acuerdo propuesto.

La determinación de la similitud de las experiencias se basará en:

- El tamaño de los contratos;
- La naturaleza de los servicios (programas de asistencia técnica a largo plazo en el sector bancario, servicios de consultoría empresarial para un banco multilateral, estudios técnicos detallados)
- El área técnica y la experiencia (finanzas verdes/climáticas, sector financiero, multilateral);
- Las competencias técnicas y de gestión de los expertos;
- La ubicación (América Central, o al menos América Latina).

El Cliente también tendrá en cuenta para la evaluación de las solicitudes los siguientes elementos:

- Disponibilidad de expertos internos de apoyo técnico proporcionados a los expertos in situ;
- Representantes y socios regionales;
- Procedimientos de garantía de calidad y certificaciones del consultor.

Entre las solicitudes presentadas, el BNCR preseleccionará un máximo de seis consultores, a los que se enviará la Solicitud de Propuestas para la realización de los Servicios. El idioma de la Propuesta y del Servicio será el inglés <sup>1</sup>o el español.

Los criterios de elegibilidad para la financiación de la AFD se especifican en la subcláusula 1.3 de las "Directrices de contratación para los contratos financiados por la AFD en países extranjeros", disponibles en línea en el sitio web de la AFD ([www.afd.fr](http://www.afd.fr)).

### Presentación de Expresiones de Interés

<sup>1</sup> Durante la aplicación, los informes de progreso deberán redactarse en inglés.

Las expresiones de interés (incluyendo el apéndice 1) deben ser enviadas a la dirección de correo electrónico abajo indicada a más tardar el 30 de junio de 2021 a las 12:00 (San José, Costa Rica, hora).

Silvia Chaves Herra, correo electrónico: [schavesh@bnrcr.fi.cr](mailto:schavesh@bnrcr.fi.cr)

Guillermo Rodríguez Vásquez, correo electrónico: [grodiguezva@bnrcr.fi.cr](mailto:grodiguezva@bnrcr.fi.cr)

## Contactos

Los consultores interesados pueden obtener más información en las direcciones de correo electrónico que figuran a continuación:

Silvia Chaves Herra, correo electrónico: [schavesh@bnrcr.fi.cr](mailto:schavesh@bnrcr.fi.cr)

Guillermo Rodríguez Vásquez, correo electrónico: [grodiguezva@bnrcr.fi.cr](mailto:grodiguezva@bnrcr.fi.cr)

Karine Pinget, correo electrónico: [pingetk@afd.fr](mailto:pingetk@afd.fr)

Baptiste Mesa, correo electrónico: [mesab@afd.fr](mailto:mesab@afd.fr)

**Anexo a la solicitud de manifestaciones de interés  
(debe presentarse junto con las Expresiones de Interés, firmadas e inalteradas)**

**Declaración de integridad, elegibilidad y responsabilidad social y medioambiental**

Nombre de referencia de la oferta o propuesta:  
\_\_\_\_\_  
(El "**Contrato**")

A: \_\_\_\_\_ (La "**Autoridad Contratante**")

- 1) Reconocemos y aceptamos que la *Agence Française de Développement* ("AFD") sólo financia proyectos de la Autoridad Contratante con arreglo a sus propias condiciones, que se establecen en el Convenio de Financiación que beneficia directa o indirectamente a la Autoridad Contratante. Por consiguiente, no existe ninguna relación jurídica entre la AFD y nuestra empresa, nuestra empresa conjunta o nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores. La Autoridad Contratante es la única responsable de la preparación y ejecución del proceso de contratación y de la ejecución del contrato. La Autoridad Contratante es el Comprador, el Empleador, el Cliente, según sea el caso, para la adquisición de bienes, obras, plantas, servicios de consultoría o servicios no relacionados con la consultoría.
- 2) Por la presente certificamos que ni nosotros ni ningún otro miembro de nuestra empresa conjunta ni ninguno de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores se encuentran en ninguna de las siguientes situaciones:
  - 2.1) Estar en quiebra, liquidación o cese de nuestras actividades, estar bajo administración judicial, haber entrado en suspensión de pagos, reorganización o estar en cualquier situación análoga derivada de cualquier procedimiento similar;
  - 2.2) Habiendo sido:
    - a. haber sido condenado en los últimos cinco años por una decisión judicial, con fuerza de *cosa juzgada* en el país donde se ejecuta el Contrato, por fraude, corrupción o cualquier otro delito cometido durante un proceso de contratación o la ejecución de un contrato (en caso de que se produzca dicha condena, podrá adjuntar a esta Declaración de Integridad información justificativa que demuestre que dicha condena no es relevante en el contexto de este Contrato);
    - b. haber sido objeto de una sanción administrativa en los últimos cinco años por parte de la Unión Europea o de las autoridades competentes del país en el que estamos constituidos, por fraude, corrupción o por cualquier otra infracción cometida durante un proceso de contratación o la ejecución de un contrato (en caso de que se produzca dicha sanción, podrá adjuntar a esta Declaración de Integridad información justificativa que demuestre que dicha sanción no es relevante en el contexto de este Contrato);
    - c. haber sido condenado en los últimos cinco años por una decisión judicial, con fuerza de *cosa juzgada*, por fraude, corrupción o cualquier otro delito

cometido durante el proceso de contratación o la ejecución de un contrato financiado por la AFD;

2.3) Estar incluido en la lista de sanciones financieras de las Naciones Unidas, la Unión Europea y/o Francia a efectos de la lucha contra la financiación del terrorismo o la amenaza a la paz y la seguridad internacionales;

2.4) Haber sido objeto, en los últimos cinco años, de una rescisión de contrato totalmente resuelta en nuestra contra por incumplimiento significativo o persistente de nuestras obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato, a menos que esta rescisión haya sido impugnada y la resolución de la disputa esté aún pendiente o no haya confirmado una resolución total en nuestra contra;

2.5) No haber cumplido con nuestras obligaciones fiscales en cuanto al pago de impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estamos constituidos o del país de la Autoridad Contratante;

2.6) Estar sujeto a una decisión de exclusión del Banco Mundial y figurar en el sitio web <http://www.worldbank.org/debarr> (en caso de dicha exclusión, podrá adjuntar a esta Declaración de Integridad información justificativa que demuestre que dicha exclusión no es pertinente en el contexto de este Contrato);

2.7) Haber creado documentos falsos o haber incurrido en falsedad en la documentación solicitada por el Órgano de Contratación como parte del proceso de adquisición de este Contrato.

3) Por la presente certificamos que ni nosotros, ni ninguno de los miembros de nuestra empresa conjunta ni ninguno de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores se encuentran en ninguna de las siguientes situaciones de conflicto de intereses:

3.1) Ser una filial controlada por el Órgano de Contratación o un accionista que controle al Órgano de Contratación, a menos que el conflicto de intereses que lo origina haya sido puesto en conocimiento de la AFD y resuelto a su satisfacción;

3.2) Tener una relación comercial o familiar con el personal de una Autoridad Contratante que participe en el proceso de contratación o en la supervisión del Contrato resultante, a menos que el conflicto de intereses que se derive haya sido puesto en conocimiento de la AFD y resuelto a su satisfacción;

3.3) Estar controlado o controlar a otro licitador o consultor, o estar bajo control común con otro licitador o consultor, o recibir de o conceder subvenciones directa o indirectamente a otro licitador o consultor, tener el mismo representante legal que otro licitador o consultor, mantener contactos directos o indirectos con otro licitador o consultor que nos permitan tener o dar acceso a la información contenida en las respectivas solicitudes, ofertas o propuestas, influyendo en ellas o en las decisiones del Órgano de Contratación;

3.4) Ejercer una actividad de consultoría que, por su naturaleza, pueda entrar en conflicto con los encargos que realizaríamos para el Órgano de Contratación;

3.5) En el caso de contratación de bienes, obras o instalaciones:

i. Haber preparado o haber estado asociado con un consultor que preparó las especificaciones, dibujos, cálculos y otra documentación que se utilizará en el proceso de adquisición de este Contrato;

- ii. Haber sido contratados (o ser propuestos para ser contratados) nosotros mismos o cualquiera de nuestros afiliados, para llevar a cabo la supervisión o inspección de obras para este Contrato;
- 4) Si somos una entidad estatal, y para competir en un proceso de contratación, certificamos que tenemos autonomía legal y financiera y que operamos bajo las leyes y regulaciones comerciales.
- 5) Nos comprometemos a poner en conocimiento de la Autoridad Contratante, que informará a la AFD, cualquier cambio de situación en relación con los puntos 2 a 4 anteriores.
- 6) En el marco del proceso de contratación y de la ejecución del contrato correspondiente:
- 6.1) No hemos incurrido ni incurriremos en ninguna conducta deshonesta (acto u omisión) deliberadamente inducida a engañar a otros, a ocultar intencionadamente elementos, a violar o viciar el consentimiento de alguien, a hacer que se eludan requisitos legales o reglamentarios y/o a violar sus normas internas para obtener un beneficio ilegítimo;
- 6.2) No hemos realizado ni realizaremos ninguna conducta deshonesta (acción u omisión) contraria a nuestras obligaciones legales o reglamentarias o a nuestras normas internas con el fin de obtener un beneficio ilegítimo;
- 6.3) No hemos prometido, ofrecido o dado y no prometemos, ofrecemos o daremos, directa o indirectamente a (i) cualquier Persona que ejerza un mandato legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial en el Estado de la Autoridad Contratante, independientemente de que dicha Persona haya sido nombrada o elegida, independientemente del carácter permanente o temporal, remunerado o no, del cargo y del nivel jerárquico que la Persona ocupe, (ii) cualquier otra Persona que desempeñe una función pública, incluso para una institución del Estado o una empresa estatal, o que preste un servicio público, o (iii) cualquier otra persona definida como Funcionario Público por la legislación nacional del país de la Autoridad Contratante, una ventaja indebida de cualquier tipo, para sí misma o para otra Persona o entidad, para que dicho Funcionario Público actúe o se abstenga de actuar en su capacidad oficial;
- 6.4) No hemos prometido, ofrecido o dado y no prometeremos, ofreceremos o daremos, directa o indirectamente, a ninguna Persona que ocupe un puesto ejecutivo en una entidad del sector privado o que trabaje para dicha entidad, independientemente de la naturaleza de su cargo, ninguna ventaja indebida de ningún tipo, para sí misma o para otra Persona o entidad, para que dicha Persona realice o se abstenga de realizar cualquier acto en incumplimiento de sus obligaciones legales, contractuales o profesionales;
- 6.5) No hemos incurrido ni incurriremos en ninguna práctica que pueda influir en el proceso de adjudicación del contrato en detrimento del Órgano de Contratación y, en particular, en ninguna práctica anticompetitiva que tenga por objeto o por efecto impedir, restringir o falsear la competencia, es decir, limitar el acceso al mercado o el libre ejercicio de la competencia por parte de otras empresas;
- 6.6) Ni nosotros ni ninguno de los miembros de nuestra empresa conjunta ni ninguno de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o

subconsultores adquirirá o suministrará ningún equipo ni operará en ningún sector bajo embargo de las Naciones Unidas, la Unión Europea o Francia;

- 6.7) Nos comprometemos a cumplir y a garantizar que todos nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores cumplan con las normas medioambientales y laborales internacionales, en consonancia con las leyes y reglamentos aplicables en el país de ejecución del Contrato, incluidos los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los tratados medioambientales internacionales. Además, aplicaremos las medidas de mitigación de los riesgos medioambientales y sociales cuando se especifique en el plan de compromiso medioambiental y social (PECS) proporcionado por la Autoridad Contratante.
- 7) Nosotros, así como los miembros de nuestra empresa conjunta y nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, autorizamos a la AFD a inspeccionar las cuentas, los registros y otros documentos relacionados con el proceso de contratación y la ejecución del contrato y a hacerlos auditar por auditores designados por la AFD.

Nombre: \_\_\_\_\_ En calidad de: \_\_\_\_\_

Debidamente facultado para firmar en nombre y por cuenta de<sup>2</sup>: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_ Con fecha: \_\_\_\_\_

---

<sup>2</sup> En caso de empresa conjunta, introduzca el nombre de la empresa conjunta. La persona que firmará la solicitud, ofertao propuesta en nombre del solicitante, licitador o consultor deberá adjuntar un poder notarial del solicitante, licitador o consultor.